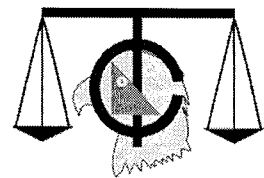




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

415.

USHUAIA, 05 NOV 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-DA N° 139/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 853/2020 LETRA: TCP - DA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 289/2020, obrante a fojas 31/35, se adjudicó la contratación del C.P. Leonardo Adrián GINART, CUIT N° 20-34064159-1, por el término de 3 meses con opción a prórroga, por igual plazo y en las mismas condiciones de contratación, por la suma mensual de \$ 72.000 (setenta y dos mil pesos), totalizando la suma de \$ 216.000 (doscientos dieciséis mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 38/41, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco N° 153 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo desde el 04/08/2020, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previo informe del Secretario Contable que indique si la necesidad temporal que habilita la contratación persiste.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 404/2020, obrante a foja 71, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Servicios suscripto, el que por razones presupuestarias abarcará el período comprendido entre el 04/11/2020 al 31/12/2020 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones y montos autorizados por Resolución de Presidencia N° 289/2020.

Que mediante correo electrónico, obrante a foja 73, el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Mauricio Martín IRIGOITÍA, informa que el C.P.N. Leonardo Adrián GINART, ha prestado servicios en la Delegación a su cargo, durante el período comprendido entre el 01/10/2020 hasta el 31/10/2020 inclusive, dando

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios.

Que el contratado ha presentando para su cancelación la factura B N° 00002-00000010 (v. f. 74), por la suma total de \$ 72.000 (setenta y dos mil pesos), correspondiente al período comprendido entre el 01/10/2020 al 31/10/2020, ambas fechas inclusive, del respectivo contrato de locación de servicios.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, conforme surge de foja 74 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 75/76, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 77/2020, obrante a foja 72.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

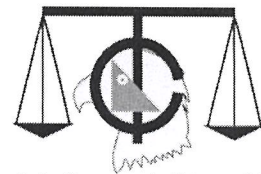
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio Marco N° 153 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período comprendido entre el 01/10/2020 hasta el 31/10/2020, por la suma total de \$ 72.000 (setenta y dos mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 00002-00000010, por la suma total de \$ 72.000 (setenta y dos mil pesos), a favor del C.P.N. Leonardo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



415-

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur




“2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

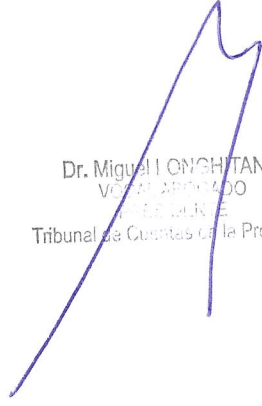
Adrián GINART, CUIT N° 20-34064159-1, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 415 - /2020.

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL APARTADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

